

**ACTA NÚMERO TREINTA:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las catorce horas con quince minutos del día uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que durante la semana se reunió con los empresarios que construirán la planta de tratamiento de los desechos sólidos, que se instalará en el Municipio de San Vicente, de la misma manera se reunió con los empresarios que construirán el Centro Comercial en la curtidora al Sur de la Ciudad de San Vicente, así mismo manifestó que es necesario darle seguimiento, al proyecto de vivienda para las personas más necesitadas, por lo que hay que comprar un terreno de por lo menos cinco manzanas de tierra, para esas doscientos cincuenta familias; de la misma manera es necesario un terreno para el cementerio municipal, donde por lo menos tienen que comprar un terreno de cinco manzanas; también informó que se hicieron presentes al Centro de Alcance de La Galera, donde estuvieron representantes de ACNUR, CMPV, PNC, Ejército y Municipalidad. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada

Ana Delmis Rosales de Martínez, informó que en inspección realizada a la Asociación que administra el agua, (ACOASA), en La Colonia Jiboa I, se pudieron observar distintas situaciones que deben de ser discutidas con al ADESCO de dicha Colonia; por lo que se solicita que se agende reunión con dichos miembros; en donde se les plantee las decisiones administrativas de esta comuna de derogar los comodatos por no haber sido inscritos en el CNR; y a la vez brindarles la oportunidad de homologar los tiempos de los comodatos tanto del terreno donde funciona la bomba de agua; como donde se encuentra el tanque de captación. **PUNTO CINCO:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó que se colocó la lampará que causado críticas a esta municipalidad en el Barrio Concepción; de la misma manera se solicita iluminar el puente de la salida hacia San Salvador, sobre el rio Acahuapa, así mismo solicitó que se apruebe el proyecto de los uniformes para el personal de campo. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, donde manifiestan que se han agotado los fondos FODES/ INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021; por lo que solicitan a este Concejo Municipal **el cambio de la fuente de financiamiento** para el proyecto de DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2021; los cuales se cancelarán de los fondos FODES/ INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. POR LO TANTO: este Concejo Municipal estima que, para un mejor desempeño en sus actividades diarias; pensando también en beneficiar a los empleados de campo en prevenir accidentes y enfermedades derivadas de las actividades laborales; este Concejo Municipal, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; establecidas en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley del FODES, **ACUERDA:**

1.- **Aprobar** la realización del proyecto **“DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2021”**, hasta, por un monto de **TRECE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 13,100.00)**, fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\*, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA**, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **TRECE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 13,100.00)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra como administrador de Contrato al Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. Queda sin efecto el Acuerdo número 22 del Acta número 14 de fecha 13 de agosto de 2021. En el presente Acuerdo se abstienen de votar: Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; porque ya lo firmó y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, porque la Señora Síndico, ya lo firmó. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2021, de La Comisión Evaluadora de Ofertas de empleo; para las capacitaciones técnicas especializadas, para el programa emprendimiento solidario, tercera transferencia; en base al requerimiento solicitado, por los Técnicos del PES, para la contratación de trece (13) profesionales, que han alcanzado el mayor porcentaje en la puntuación, de las evaluaciones realizadas por dicha comisión. Por lo que dicha comisión de ofertas solicita el cambio del nombre del proveedor, Denis Josué Granados Alfaro; que, por un error involuntario, facilitó su NIT y no el de la empresa, por medio de la cual facilita sus servicios profesionales. **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

LEGALES; **ACUERDA:** contratar para las distintas plazas de capacitadores, en los programas, PES; al siguiente personal:

#	RUBRO	GANADOR	TIEMPO	MONTO POR HORA	MONTO TOTAL
1	manualidades en foamy y papel	Blanca Ruth Márquez	40 horas	\$ 9.00	<b>\$ 360.00</b>
2	corte y confección	Efraín Ferrer Dimas	40 horas	\$ 9.00	<b>\$ 360.00</b>
3	gastronomía	Eduardo José Melgar Rodas	70 horas	\$ 9.00	<b>\$ 630.00</b>
4	pastelería y repostería	María Teresa Pineda Hernández	70 horas	\$ 9.00	<b>\$ 630.00</b>
5	porcicultura	Edwin Adalberto Najarro Morales	30 horas	\$ 9.00	<b>\$ 270.00</b>
6	serigrafía	Antonio Jesús García Duarte	40 horas	\$ 9.00	<b>\$ 360.00</b>
7	estructuras metálicas	Gerson Arístides Guerrero Bernal	48 horas	\$ 10.00	<b>\$ 480.00</b>
8	Helados Artesanales	María Teresa Pineda Hernández	40 horas	\$ 9.00	<b>\$ 360.00</b>
9	teatro	Lissania Carolina Zelaya Zepeda	30 horas	\$ 9.00	<b>\$ 270.00</b>
10	cosmetología	Roxana Margarita Renderos Sorto	70 horas	\$ 9.00	<b>\$ 630.00</b>
11	bebidas frías y calientes	Ana Elizabeth Martínez	80 horas	\$ 9.00	<b>\$ 720.00</b>
12	globoflexia, globo manía	MULTISEVICIO Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	170 horas	\$ 9.00	<b>\$ 1,530.00</b>
	lácteos	Ana Elizabeth Martínez	40 horas	\$ 10.00	<b>\$ 400.00</b>

Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que legalice la contratación de dichos profesionales con esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Fe de Bautismo número cincuenta y dos de \*\*\*\*\*\*, nació el 3 de julio de 1910. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

- I. Que, debido a que el tiempo de la ejecución del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA INTERVENCIÓN DEL FOHS DEL PROYECTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR); el cual ha tenido un año para su ejecución; iniciando el cuatro de enero del año 2021 y finalizará el cuatro de enero del año 2022.
- II. Que, debido a que La Licenciada Tatiana Elizabeth Avalos de Hernández, no logró cumplir con las metas y los objetivos del programa en los tiempos establecidos y teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución se encuentra cercano a finalizar.
- III. Por lo que, se han visto afectados los tiempos establecidos en los convenios y ordenes de inicio de dicha intervención.

Por lo cual, se vuelve necesario solicitar una suscripción de ADENDA a dicho convenio de ejecución. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que, en su calidad de representante legal del Municipio firme ADENDA al CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA INTERVENCIÓN DEL FOHS DEL PROYECTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR); por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en mencionado Convenio, suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Vicente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la nota de fecha 19 de noviembre de 2021, enviada por La Comisión Evaluadora de ofertas de Empleo de los programas sociales del FISDL; quienes someten ante el Concejo Municipal, los siguientes puntos a consideración

- I. Que, el programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, con el sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), que

se ejecuta en nuestro municipio, requiere la selección de un Técnico de Monitoreo para dicho proyecto.

- II. Que, los términos de referencia, que se deben de tomar en cuenta, son los de la plaza, que oferta el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local, FISDL.
- III. Que, según información proporcionada por el Licenciado Oscar Augusto Ramírez Galán, jefe del Departamento de Desarrollo Productivo del FISDL; quien manifestó que, dentro de los fondos depositados a esta Municipalidad, para el desarrollo de estos programas, se encuentran reservados los fondos para cubrir esta plaza.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda, Autorizar**, a la UACI, para que inicie el proceso de contratación de un **Técnico de Monitoreo**, para el programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” CONVIVIR, con el sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS); que se ejecuta en nuestro municipio. Dicho Técnico de Monitoreo, con su labor cubrirá también los municipios de Ahuachapán, Cojutepeque, Colón Quezaltepeque, San Miguel, San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco, Tecoluca y Zacatecoluca; de la misma manera se **Aprueban**, los términos de referencia, para la contratación de dicho Técnico de Monitoreo. En el presente Acuerdo se abstiene de votar La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, por presentar dicha contratación fuera de tiempo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Arquitecto **José Domingo Chávez Miranda**, quien ha laborado desde el 1 de julio de 2012 hasta el 04 de noviembre de 2021, a quien se le ha dado por finalizado su contrato, quien se desempeñó en distintos puestos como Auxiliar de La Unidad de Proyectos, luego como Jefe de La Unidad de Proyectos, finalizando como Auxiliar de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales y quien ha presentado a la Alcaldía Municipal de San Vicente, hoja de liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social; donde se establece sus prestaciones por el tiempo laborado; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1) aceptar la Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de trabajo y previsión Social, interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados hasta por la cantidad de **DIEZ MIL OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,008.16)**, la cual deberá hacerse efectiva en 10 cuotas; las primeras nueve cuotas serán de MIL DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.82) y una última cuota de MIL DÓLARES

CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,000.78), según hoja de liquidación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del mes de noviembre de dos mil veintiuno, de la forma siguiente: 1) Treinta de noviembre del dos mil veintiuno; 2) veintidós de diciembre del dos mil veintiuno; 3) veintiocho de enero del dos mil veintidós; 4) veintiocho de febrero del dos mil veintidós; 5) treinta de marzo del dos mil veintidós; 6) veintinueve de abril del dos mil veintidós; 7) treinta de mayo del dos mil veintidós; 8) treinta de junio del dos mil veintidós; 9) veintinueve de julio del dos mil veintidós; 10) treinta de agosto del dos mil veintidós. Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. En el presente Acuerdo se abstienen de votar Los Concejales: Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; por ser Administrativo el despido. Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por ser un despido Administrativo. Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer el informe del proceso de despido. Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; por desconocer del caso. Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, por desconocer el proceso de despido. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** conocida la solicitud de la jefa de la Unidad Tributaria Municipal señora GLORIA PATRICIA MEJIA DE MORALES, nota de fecha 26 de noviembre de 2021; donde hace del conocimiento la necesidad que existe de contratar los servicios profesionales de la Licenciada MARIA ISABEL JURADO GUIDOS, como servicios profesionales en el área de informática; para apoyar en cuentas corrientes en el mantenimiento al sistema SAFIMU, para realizar lo siguiente: el día 10 de diciembre de 2021, realizar la carga de (5,100) contribuyentes que se envía a la empresa DEL SUR, que corresponde al mes de enero de 2022. El día 30 de diciembre de 2021, la realización del cierre anual del sistema para el año 2021 y la apertura de todas las bases para el 2022, la determinación de Mora de tasas e Impuestos, la limpieza de la base de los programas, *Factuim, Factuem y Tesoreri*. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar a dicha profesional, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 125.00), por cada una de las visitas. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad antes mencionada; El cheque deberá emitirse a nombre de la Licenciada MARÍA ISABEL JURADO GUIDOS. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y considerando:

- I. Que, expresó la necesidad que se tiene como Municipalidad, de darle una respuesta pronta y oportuna a varias solicitudes de parte de las comunidades,
- II. Que, así como al clamor popular, para que se le brinde el mantenimiento y reparación de la red de carreteras urbanas y rurales del Municipio de San Vicente;
- III. Que, siendo esta actividad una competencia de la Municipalidad, indelegable e impostergable, para mantener de manera óptima la red de caminos del municipio; para el desarrollo de las comunidades.
- IV. Que, siendo La Colonia Miramar, una de las zonas urbanas periféricas de la ciudad de San Vicente, en donde su calle de acceso se encuentra en franco deterioro.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLE PRINCIPAL DESDE COLONIA MIRAMAR HASTA CALLE ANTIGUA A AMAPULAPA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE;** hasta por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **47,995.29**), con fondos FODES/INVERSIÓN fondos por Decreto Legislativo N°189, de fecha 20 de octubre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLE PRINCIPAL DESDE COLONIA MIRAMAR HASTA CALLE ANTIGUA A AMAPULAPA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **47,995.29**), con fondos FODES/INVERSIÓN fondos por Decreto Legislativo N° 189, de fecha 20 de octubre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado y como supervisor al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la encargada del Almacén General; Técnico Karla Corina Duran Villalta, nota de fecha 23 de noviembre de 2021; donde solicita al Concejo Municipal, Autorice la compra de papelería que es de utilidad en las unidades de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar,** a la UACI, para que inicie el proceso de compra de papelería, que es de utilidad en las unidades de esta Municipalidad; según el requerimiento que ha presentado la encargada del Almacén General, Señora Karla Corina Durán Villalta. Dicha compra se realizará de los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando

- I. Que, mediante Acuerdo Municipal No. 3, Acta No. 10, de fecha 16 de julio del año 2021, se aprobó el proyecto: **“CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA**

**MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021”**, hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$35,622.82**), con fondos FODES/ INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

- II. Que, mediante Acuerdo Municipal N° 28, Acta N° 16, de fecha 26 de agosto de 2021, se realizó un recorte a dicho proyecto: **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021**; siendo el nuevo monto; de DIECISEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 16,622.82**).
- III. Que, el Licenciado Ronald Alexander López, quien mediante Nota de fecha 16 de noviembre de 2021; en la cual expresa que dicho proyecto: **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021”**, debido al recorte presupuestario nos hemos quedado con saldo insuficiente para cumplir y finalizar dichas entregas de juguetes a los niños del municipio para la navidad 2021. En su momento se le notificó a la Unidad de Presupuesto que era de suma importancia dejar presupuesto para dicha compra, pero por la situación financiera de ese tiempo no fue posible; por lo que, es necesario una ADENDA por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$3,000.00**).

**POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE DICHO PROFESIONAL **ACUERDA**: Aprobar **ADENDA No.1**, consistente en un incremento al presupuesto original de la carpeta técnica de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$3,000.00**), de los fondos FODES/ INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, siendo el nuevo monto del proyecto: **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021”**, de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 19,622.82**), de los fondos FODES/ INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se instruye al jefe de la UACI para que dicha **ADENDA**, sea incorporada a la Carpeta técnica respectiva. La mencionada **ADENDA** se entenderá incorporada a la documentación respectiva, pasando a ser parte de la carpeta técnica y demás documentos contractuales relacionado con el proyecto: **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021”**. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero  
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García  
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero  
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla  
Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco  
Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal